



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 459-2023-MDC.A

Castilla, 07 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 397-2023-MDC-GSP-SGTTYV de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por el Subgerente de Transportes, Tránsito y Vialidad; Informe N° 680-2023-MDC-GSP de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por el Gerente de Servicios Públicos; Informe Legal N° 1009-2023-MDC-OGAJ, de fecha 03 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

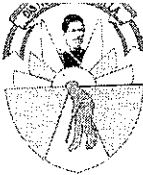
Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el inciso 8 del artículo 195 de la Constitución Política señala que los gobiernos locales tienen competencia para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de Transporte Colectivo, Circulación y Tránsito; es decir, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (LOM), en su Artículo VIII del Título Preliminar señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que la Municipalidad Distrital Castilla regula la prestación del servicio de transporte de vehículos menores dentro del ámbito de su jurisdicción, ello de conformidad con lo que señalan las leyes de la materia, los reglamentos nacionales y las disposiciones aprobadas en el Régimen de Gestión Común; asimismo, tiene relación tanto en lo establecido por el artículo 18 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, que establece que las municipalidades distritales ejercen la competencia de regulación del transporte menor (vehículo menor). Como también, con la Ley N° 27189, Ley del Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos menores que reconoce la naturaleza del servicio de transporte especial en vehículos menores y similares como medio de transporte vehicular terrestre;

Que, la Ley N° 31917, Ley de Transporte Público de Personas en Vehículos Automotores Menores, Categoría Vehicular L5, establece que "El servicio de transporte público de personas en vehículos automotores menores (categoría vehicular L5) es prestado por la persona jurídica que cuente con el respectivo título habilitante (permiso de operación) otorgado por la municipalidad distrital donde presta el servicio";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 459-2023-MDC.A

Castilla, 07 de noviembre de 2023

Que, el artículo 18 de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, concordante con el artículo 6, del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, señalan lo siguiente: "En el caso del servicio de transporte común entre dos distritos contiguos, las municipalidades deberán de establecer un Régimen de Gestión Común". Esto es, la constitución de un órgano de gestión entre las municipalidades integrantes que ejercerá funciones de supervisión y cumplimiento del marco normativo que regule el transporte como actividad económica en los vehículos menores (trimovil) de manera uniforme;

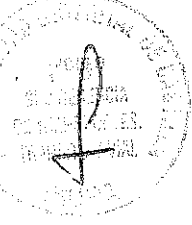
Que, la Séptima Disposición Final Complementaria del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados – Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, establece las funciones de la Comisión Técnica Mixta, cada municipio distrital cuenta con una comisión técnica mixta, la cual es autónoma y está integrada por los regidores de la Comisión de Transporte o por la Comisión que haga sus funciones, por representantes acreditados de la PNP y de las Organizaciones de Transportadores del Servicio Especial y tiene las siguientes funciones:

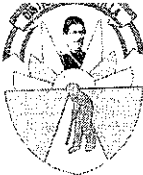
- Participar en la formulación de proyectos y planes de desarrollo destinados a fomentar el orden del tránsito y el transporte público en su jurisdicción, para ponerlas a consideración de la autoridad competente.
- Formular propuestas y/o participar en el análisis de las iniciativas sobre el programa anual de educación y seguridad vial.
- Promover y difundir los acuerdos destinados a mejorar la imagen y calidad del Servicio Especial.
- Formular propuestas y/o participar en los proyectos de modificación de las normas complementarias al presente Reglamento emitidas por la autoridad competente.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 249-00-CMPP de fecha 14 de septiembre del 2018 y su modificatoria, aprueba el Reglamento que regula el Procedimiento de Elecciones de los Representantes de Organizaciones de Transportadores ante la Comisión Técnica Mixta Distritales de la Municipalidades de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre que conforman el Régimen de Gestión Común; asimismo, la citada Ordenanza Municipal N° 249-00-CMPP, establece en su Artículo 6 que la duración del periodo de Gestión de los representantes de las organizaciones de transportadores será de 02 (dos) años contados a partir de la fecha de juramentación. Del mismo modo, el Artículo 15 prescribe que: "El número de representantes de las organizaciones de transportadores a elegir en el Proceso Electoral correspondiente, para su incorporación a la Comisión Técnica Mixta de los Distritos que conforman el Régimen de Gestión Común será de 02 (dos) miembros titulares y 01 (uno) miembro suplente por cada distrito (...)";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 301-2023-MDC.A de fecha 22 de mayo de 2023, se resuelve REESTRUCTURAR el Comité Electoral que conducirá el Proceso de Elecciones de los Representantes de Organizaciones de Transportes ante la Comisión Técnica Mixta Distrital de la Municipalidad Distrital de Castilla que conforma el Régimen de Gestión Común; asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 425-2023-MDC.A de fecha 20 de septiembre de 2023, se resuelve aprobar el Cronograma de Elecciones, el mismo que regirá para llevar a cabo el Proceso de Elecciones de Representantes de los Transportadores ante la Comisión Técnica Mixta Distritales de las Municipalidades de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre - Régimen de Gestión Común a realizarse del 02 al 31 de octubre de 2023;

JR. AYACUCHO No 414, DISTRITO DE CASTILLA.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 459-2023-MDC.A

Castilla, 07 de noviembre de 2023

Que, mediante Informe N° 397-2023-MDC-GSP-SGTTYV de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por el Subgerente de Transportes, Tránsito y Vialidad informa al Gerente de Servicios Públicos los resultados del Proceso de Elecciones para elegir a los Representantes de los Transportadores ante la Comisión Técnica Mixta del Régimen de Gestión Común de la Municipalidad Distrital de Castilla, los mismos que se llevaron a cabo el 24 de octubre de 2023, por lo que solicita su reconocimiento a través de Resolución de Alcaldía; asimismo informa que habiéndose realizado el Acto de Escrutinio según consta en el Acta, se obtuvieron los siguientes resultados:

LISTA	NOMBRE	ASOCIACIÓN	TOTAL
1	Alejandro Cruz Padilla	Unidos por la Paz	7
2	Jose Eusebio Casas Chanduvi	Los Jardines	3
3	Juan Neira Moran	Unidos por Castilla	13
4	Daniel Arturo Guerrero Bayona	Los Rubies	2
5	Jose Luis Garabito Gomez	El Pintor	2
VOTOS BLANCOS			1
VOTOS NULOS			2
VOTOS IMPUGNADOS			--
VOTOS EMITIDOS			30

Por lo que conforme a los resultados obtenidos, los representantes de la Municipalidad Distrital de Castilla ante la Comisión Técnica Mixta del Régimen de Gestión Común queda conformado de la manera siguiente:

NOMBRE	ASOCIACION	CONDICION
Juan Neira Moran	Unidos por Castilla	TITULAR
Alejandro Cruz Padilla	Unidos por la Paz	TITULAR
José Eusebio Casas Chanduvi	Los Jardines	SUPLENTE

Precisando además que en merito a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 249-00-CMPP los ganadores deberán ser reconocidos a través de Resolución de Alcaldía, recomendando se derive a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la opinión legal que corresponda;

Que, mediante Informe N° 680-2023-MDC-GSP de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, informa que en cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N° 301-2023-MDC-A. de fecha 22.05.2023 que resuelve conformar el Comité Electoral para llevar a cabo el Proceso de Elecciones; y que en base a lo informado por el Subgerente de Transporte, Tránsito y Vialidad sobre los resultados del Proceso de Elección, solicita opinión legal a fin de reconocer a los representantes de los Transportadores ante la Comisión Técnica Mixta, así mismo remite el nombre de los representantes a reconocer.

Que, con Informe Legal N° 1009-2023-MDC-OGAJ, de fecha 03 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención a los actuados y análisis legal pertinente, concluye en el sentido siguiente:

«3.1. RECONOCER a los Representantes de Organizaciones de Transportadores del Distrito de Castilla ante la Comisión Técnica Mixta Distrital de las Municipalidades de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre que conforman el Régimen de Gestión Común, los cuales son los siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 459-2023-MDC.A

Castilla, 07 de noviembre de 2023

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASOCIACIÓN	DNI	CARGO
1	Neira Moran Juan	Unidos por Castilla	02825086	Titular
2	Cruz Padilla Alejandro	Unidos por la Paz	02833558	Titular
3	Casas Chanduvi José Eusebio	Los Jardines	02899697	Suplente

3.2. El reconocimiento indicado deberá formalizarse mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. (...)»

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a los Representantes de Organizaciones de Transportadores del Distrito de Castilla ante la Comisión Técnica Mixta Distrital de las Municipalidades de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre que conforman el Régimen de Gestión Común, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASOCIACIÓN	DNI	CARGO
1	NEIRA MORAN JUAN	UNIDOS POR CASTILLA	02825086	TITULAR
2	CRUZ PADILLA ALEJANDRO	UNIDOS POR LA PAZ	02833558	TITULAR
3	CASAS CHANDUVI JOSÉ EUSEBIO	LOS JARDINES	02899697	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Vialidad; Gerencia de Servicios Públicos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 249-00-CMPP y demás normativa pertinente;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Vialidad, hacer de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a los Representantes de Organizaciones de Transportadores del Distrito de Castilla ante la Comisión Técnica Mixta Distrital de las Municipalidades de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre que conforman el Régimen de Gestión Común; así como a las Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre y Municipalidad Provincial de Piura.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
ALCALDIA
GM
OGAJ
SGTTYV
GSP
ODT
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

Walther Guerrero Silva
ALCALDE

JR. AYACUCHO No 414, DISTRITO DE CASTILLA.